

una partida para pagar las deudas existentes, por cuenta de liquidación de presupuestos. ¿Pero por qué se han producido esos déficits? Este es un problema complejo, relacionado en parte con la disminución de las entradas y con falta de precisión, al fijarse los ingresos, pero viene principalmente como consecuencia del aforismo económico, que dice: "presupuesto balanceados presupuesto con déficit."

El H. señor Santa María, repetía los argumentos del H. señor Schreiber, referentes á que el Gobierno había aceptado lo relativo á la habilitación de partidas. Yo creo que el remedio no está dentro de las apreciaciones que su señoría contempla en su dictamen; la corrección del abuso está, en la sanción, es decir, en el hecho de castigar al funcionario culpable. Yo tendría muchísimo gusto de comparecer ante este alto tribunal, por causas de este género. Su señoría honorable sabe bien que está dentro de sus facultades como representante de la Nación, el acusar al Ministro que no cumpla bien; ese es el camino, honorables señores, no el que proponéis vosotros por que el que proponéis, está en pugna con la ley, y mientras no derogáis esa ley es inaceptable la conclusión del dictamen.

Su señoría el H. señor Santa María sostiene la conclusión 12ª de su dictamen, referente al hecho de que no se consigne en el proyecto de presupuesto otras partidas que las que descansen en leyes preexistentes, diciendo que esta sería la única manera de dar á los congresos tiempo suficiente y oportuno para sancionarlos. Perdóneme su señoría que yo no piense como él. Los motivos por que, los congresos no sancionen el presupuesto en su oportunidad, son motivos tan complejos, tan variables y tan altos, que esta conclusión de ninguna manera podía llegar á satisfacer el buen propósito de su señoría sobre el particular.

Al hablar de la conclusión 15ª su señoría manifestó de que era imposible que no hubiese dinero que depositar en la Caja de Depósitos y Consignaciones por razón de obras públicas. Este imposible no

se realizaría sin embargo, si el presupuesto estuviera formado con orientación tal, que determinase entradas fijas y concretas para gastos fijos y determinados.

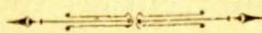
Si se dijese por ejemplo, Excmo. Sr., la contribución sobre la renta se depositará para la construcción de un puente sobre el río Mantaro, sería fácil el depósito, pero como nuestro presupuesto no está orientado en ese sentido, ni puede estarlo, hay la dificultad de saber qué dinero está destinado á obras públicas, y cual dinero no está destinado á ellas. De aquí, la dificultad que yo expresaba, sobre que no habrían rentas que depositar, aparte de otras consideraciones que expuse y que brillantemente han sido secundadas por el H. señor Cornejo.

El señor PRESIDENTE. -- Interrumpiendo). Permítame el señor Ministro. Por ser la hora avanzada su señoría quedará con la palabra para el día de mañana. Suplico á los señores Senadores que el día de mañana vengan mas temprano.

Se levantó la sesión. Eran las 7 y 35 p. m.

Por la Redacción.

CARLOS CONCHA.



20ª Sesión del jueves 18 de enero de 1912

Presidencia del H. señor Tovar.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores Senadores: Bezada, Cabrera, Canevaro, Capelo, Carmona, Cornejo, Díez Canseco, Durand, Ego-Aguirre, Falconí, Flores, Hernandez, Irigoyen, La Torre, Lanatta, Leguía, León, Loredo, Mackehenie, Marquina, Medina, Montesinos, Moreyra, Prado y U., Pizarro, Quevedo, Revilla, Santa María, Schreiber, Seminario, Solar, Umeres, Valencia Pa-

checo, Valera, Villanueva, Villareal, Vivanco, Ward M. A. y Eche-
nique y Rojas Loayza, Secretarios,
fué leída y aprobada el acta de la
anterior.

Se dió cuenta de los siguientes
documentos:

OFICIOS

—Del señor Ministro de Hacienda,
en contestación al que le ha sido
trascrito por el de Fomento y que
se le dirigió á pedido del H. señor
Durand, con relación, ha las pérdi-
das que sufren las mercaderías en
tránsito á Bolivia.

Con conocimiento del H. señor
Durand al archivo.

De S. E. el Presidente de la H. Cá-
mara de Diputados comunicando
que esa H. Cámara ha resuelto no
insistir en su primitiva resolución
en el proyecto de reforma de la ley
de elecciones municipales, habiendo
aprobado el que el H. Senado
le envió en 28 de setiembre de 1910,
con excepción del artículo transito-
rio, en sustitución del cual ha apro-
bado el proyecto del Poder Ejecu-
tivo, que en copia remite para su
revisión por el Senado.

El H. señor Canevaro pide se dis-
pense este proyecto del trámite de
Comisión.

El H. señor Capelo, se opone con
diversos argumentos.

Consultada la H. Cámara, acor-
dó la dispensa solicitada, por 23
votos contra 14, pasando, en con-
secuencia, el proyecto á la orden
del día.

—De los señores Secretarios de
la misma Cámara:

Manifestando en contestación al
oficio que se le pasó á pedido del H.
señor León, que la partida para
aumentar el premio por venta de
estampillas que figuraba en el pro-
yecto sobre aumento de algunas
partidas de ramo de correos, y cu-
ya votación quedó pendiente, ha

sido incluída por la Comisión Prin-
cipal de Presupuesto en el pliego
extraordinario de egresos del ra-
mo, quedando por consiguiente ex-
pedido el proyecto de su referencia,
para pasar á la Comisión de Re-
dacción.

A la Comisión de Redacción.

Comunicando que esa H. Cáma-
ra ha acordado tomar como redac-
ción el texto del proyecto de refor-
ma de la ley electoral.

Agréguese á sus antecedentes.

PEDIDOS

El H. señor CARMONA manifies-
ta que ha recibido un telegrama de
Puerto Bermudez, firmado por un
honrado comerciante llamado Gu-
mercindo Rivera, en el que se queja
de que el Comisario de esa locali-
dad, lesiona sus intereses en diver-
sas formas, aprovechando de la
autoridad que representa; y pide á
S. E. se sirva enviar este telegrama
al Ministro de Gobierno, para que
tomándolo en consideración, dicte
las medidas necesarias para que
sean respetados los derechos de ese
ciudadano.

El H. señor CAPELO refuerza las
consideraciones aducidas por el H.
señor Carmona y pide se oficie al
Ministerio de Fomento en el mismo
sentido.

S. E. ofreció atender los anterio-
res pedidos.

ORDEN DEL DIA

**Pliegos extraordinarios del Pre-
supuesto General.—Continúa el
debate.**

El señor PRESIDENTE.—Estan-
do presentes los señores Ministros,
continúa el debate de los Pliegos
extraordinarios del presupuesto
para 1912.—El señor Ministro de
Hacienda tiene la palabra.

El señor CARMONA. — Desearía con la venia de V. E. y contando con la benevolencia del señor Ministro de Hacienda, q' se me permitiera hacer uso de la palabra por breves instantes sobre un asunto que se relaciona con el presupuesto, y que, para no interrumpir la discusión general, desearía tratarlo antes de que continúe el señor Ministro de Hacienda.

El señor MINISTRO DE HACIENDA. — No tengo inconveniente. H. señor.

El señor CARMONA. — Pero como se trata de una pregunta que debo hacer al señor Ministro de Fomento, y no está presente en la sala V.E. me disculpará que espere un momento porque el señor Presidente del Consejo me ha dicho que está en el local del Senado.

(En este momento ingresa á la sala el señor Ministro de Fomento).

El señor CARMONA. — Excmo. señor: Empiezo por presentar mis disculpas á mi estimado amigo el señor Ministro de Fomento, por haberlo hecho venir á la sala antes del momento en que pensaba hacerlo, pero como acabo de decir á V.E. era muy necesario que yo tratara un punto muy urgente, que puede relacionarse directamente con el presupuesto, y que debemos tratarlo antes de que continúe el debate de éste.

V.E. sabe que hace mucho tiempo el H. Senado adoptó un acuerdo, declarando que era anticonstitucional un decreto del Ministro de Fomento, á cuyo frente estaba entonces el H. señor La Torre González. Yo he procurado que se derogara ese decreto, conforme al acuerdo del Senado, y he tenido ocasión de entrevistarme con el Ministro señor García, y tuve la satisfacción de oír de labios de su señoría que él no aprobaba ese decreto, que lo derogaría y que pronto tendría lugar ese hecho, y yo aplaudí esa constestación de su señoría; pero como eso no ha tenido lugar hasta ahora y como se están sucediendo acontecimientos que se relacionan precisamente con el agua de

Lima, he querido interrogar al señor Ministro de Fomento, para que me diga cuál es la razón por la que hasta ahora no se ha derogado ese decreto, de conformidad con el acuerdo del Senado.

Yo no habría molestado con esta interrogación á mi estimado amigo el H. señor García, si el órgano de publicación que sirve al Gobierno no hubiera dicho, ayer y hoy, que el Gobierno continuará esa obra del agua de Lima, cualquiera que sea el personal que ocupe el Municipio, agregando que no hay quien se ocupe del agua de Lima, y que el Gobierno la hará. Pero eso no es exacto, porque si no se ha concluido la cuestión del agua de Lima, si no tenemos ese servicio ya en poder del Municipio, no es por culpa de éste, porque como tuve ocasión de decirlo en otra oportunidad, ese negocio está enteramente terminado con la Empresa del Agua para que reciba el lucro cesante y entregue el servicio á la Municipalidad, no para hacer un negocio particular, no para entregarlo tampoco á compañía de ninguna especie, sino para que vuelva el servicio al Municipio, y éste lo maneje.

El señor PRESIDENTE. — Siendo este un asunto que podía ocasionar un largo debate, con detrimento de los pliegos del presupuesto en actual discusión, consultaré á la H. Cámara si acepta que se lleve adelante esta interpelación.

El señor MINISTRO DE FOMENTO. — Suplico á S. E. no insista en hacer la consulta á la H. Cámara y pido la palabra para contestar al H. señor Carmona.

Cuando me hice cargo del ministerio encontré pendiente la solución de un recurso de reconsideración pedido por la Municipalidad, sobre el mencionado decreto, y otro recurso de reconsideración presentado por la Empresa del Agua, que alegaba ciertos derechos, fundándose en un contrato; le dije al H. señor Carmona, que para dar á este asunto una solución acertada, y que no comprometiera ni los fueros del Gobierno ni los derechos de la Municipalidad, era mejor que se solucio-

nara pidiendo dictamen al Ministerio Fiscal, para que éste como defensor nato de los intereses del Estado omitiera su opinión, y en vista de élla el Ministerio resolvería el asunto teniendo en cuenta la resolución del Senado y las atribuciones que el Gobierno tiene como Supremo Director de Salubridad, los derechos que la Municipalidad alega y los derechos que á su vez alega la Empresa del Agua; el expediente está en estudio del Fiscal, lo he hecho pedir varias veces; ayer mismo he mandado por él, hoy también á fin de tenerlo á la vista y resolver el punto. No era conveniente que el Ministerio resolviera, habiendo pendiente un recurso de reconsideración presentado por la Municipalidad. Creo que esta opinión la he expresado varias veces al señor Carmona.

Respecto á lo que manifiesta el señor Carmona, de que en un diario de esta capital se emiten ciertas consideraciones respecto á lo que resolverá el Gobierno, en esas publicaciones no tiene ninguna responsabilidad el Ministro de Fomento, pues no es redactor de ese diario; el redactor de ese diario puede expresar las opiniones que quiera, que no han sido inspiradas por el Ministro de Fomento, y de las que no puede ser éste responsable; el Ministro de Fomento es responsable de lo que expresa en esta H. Cámara en este momento.

Los conceptos que acabo de emitir, son los que tiene el Ministro de Fomento en este asunto, y conforme á ellos resolverá el asunto. Debe convenir el H. señor Carmona, en que el Ministro de Fomento no tiene alguna responsabilidad y menos el Gobierno de las opiniones que pueda tener ese diario; esa responsabilidad la tiene únicamente el redactor y nadie más.

El señor CARMONA. — Estoy muy agradecido de las contestaciones que ha dado el señor Ministro de Fomento, accediendo á mis preguntas, á pesar de la negativa de V. E.

Nada tendría que observar, si se tratase únicamente del pedido de reconsideración que ha hecho la

Municipalidad de Lima y que dice el señor Ministro que ha pasado á conocimiento del Fiscal, es un trámite legal del que nada tengo que observar, pero el H. señor Ministro no ha contestado un punto esencial de la interpelación y es que el Senado acordó que consideraba anticonstitucional ese decreto, y sin embargo sobre ese particular nada se ha hecho; no sé si después de un acuerdo en la Cámara en ese sentido, procede el trámite de vista fiscal, y vuelvo á repetir, que yo no habría tocado este asunto, si un órgano que se llama del Gobierno y que ha dicho más de una vez que sus opiniones son las que toma en palacio, no se hubiera ocupado del asunto el día de ayer y hoy en la forma que he expresado. Yo quiero dejar constancia de este hecho y saber si con ese acuerdo del Senado, respecto á la inconstitucionalidad de ese decreto, sigue ó no subsistente.

El señor MINISTRO DE FOMENTO.—Voy á contestar al señor Carmona. Ese decreto está en suspenso desde que ha pasado el expediente á vista del Fiscal, de tal manera que no tiene por qué alarmarse el H. señor Carmona; puede estar seguro su señoría de que el Gobierno resolverá el punto, dictará la resolución conveniente una vez que tenga los antecedentes. No sé por qué hay el temor de que pase el asunto al Fiscal y sea ilustrado con la opinión de este alto funcionario. El Fiscal que conoce en este asunto, debe saber el H. señor Carmona, es el doctor Seoane, de cuya ilustración y rectitud, nadie puede dudar; precisamente con la opinión del señor Seoane, uno de los fiscales más ilustrados, resolverá el Gobierno el punto; si el Fiscal opina en contrario, el Ministro que habla no vá á asumir una responsabilidad en este asunto, de ir contra la opinión del H. Senado, que ya ha pronunciado un voto político, ni contra la opinión del Fiscal; de ninguna manera; el Ministro que habla, dejará primero el puesto, que sacrificarse en una forma que no es honrosa. Debe tener confianza el H. señor

Carmona de que no serán desatendidos los fueros y derechos de la Municipalidad.

El señor CARMONA. — Excmo. señor: Unas pocas palabras no más. Yo no he podido poner en duda la ilustración y rectitud del señor doctor Seoane. Yo estoy seguro que dictaminará conforme á su justificación, pero como no se puede hacer nada respecto al agua de Lima, porque la Municipalidad no puede contratar, ni llevar á cabo sus propósitos porque eso está suspenso, y como he visto ciertas publicaciones al respecto en un periódico que todos los Señores senadores saben que se llama órgano del Gobierno, es que me había permitido interrogar al señor Ministro sobre el particular, pero con la contestación del H. señor García quedo satisfecho

El señor MINISTRO DE FOMENTO. — Creo que ni el Ministerio de Fomento, ni el Gobierno, ponen ningún inconveniente para que la Municipalidad entre de lleno á solucionar las dificultades que se presentan en el buen servicio de agua, y la prueba es que por mi despacho dirigí un oficio al Alcalde de Lima, diciéndole que el Ministerio estaba resuelto á darle toda clase de facilidades y cooperar con el Municipio para que cesara la crisis porque hoy atraviesa el servicio del agua; el Ministro que habla no pone pues inconveniente ni obstáculo alguno á la Municipalidad y ésta está en libertad para tratar ese problema y resolverlo. Yo tendré muchísimo placer de cooperar con la Municipalidad de Lima, para que esta situación termine. El Gobierno no se opone absolutamente á la labor de la Municipalidad y es un error creer que ese decreto estorba la acción del Municipio, respecto del servicio de agua; por consiguiente, no tiene razón el H. señor Carmona para alarmarse en este asunto.

Las opiniones emitidas en «El Diario» no debe tomarlas en consideración su señoría para interpelar á un Ministro, porque solo se podría hacer responsable de esas opiniones á un Ministro, cuando éste

fuera redactor de ese periódico, pero un Ministro no puede asumir responsabilidad sobre lo que se escribe en un periódico, aunque lo llamen oficial ó semioficial; el Ministro no es responsable sino de sus actos y de sus declaraciones oficiales.

El señor CARMONA. — Con la palabra del señor Ministro de Fomento mañana mismo procuraré arreglar el asunto con la empresa del agua, á fin de comprarle sus derechos y que la Municipalidad entre en posesión de ese servicio.

El señor MINISTRO DE FOMENTO. — Perfectamente.

El señor PRESIDENTE. — Queda terminado este incidente y puede hacer uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor MINISTRO DE HACIENDA. — Excmo. señor: el día de ayer me esforcé en lo posible por llevar al ánimo de los señores miembros de la Comisión de Presupuesto, el convencimiento de que si bien inspirado se hallaba el dictamen que han tenido á bien suscribir, esta inspiración no descansaba en el estudio detenido y en la interpretación de lo que cada una de las cifras del presupuesto significan. Continuando hoy en esa tarea, ha de permitirme la H. Cámara que responda á los discursos de los tres señores que han apoyado el dictamen que me ocupa. Pero antes de eso ha de permitirme V. E. entrar en algunas consideraciones sobre puntos notables del hermoso discurso con que nos obsequió el día de ayer el H. Senador por Puno.

Su señoría manifestó ayer, que el déficit del presupuesto es un vicio de administración y no un vicio de legislación. Yo, Excmo. señor, no puedo aceptar esta conclusión de la manera absoluta como la presenta su señoría.

Ya había dicho ayer que el déficit es un problema complejo que obedece á mil causas, pero causas que están relacionadas á la ruptura del balance entre las entradas y los gastos, ruptura que puede venir como

consecuencia de que las entradas han sido insuficientes ó ya porque los gastos han sido excesivos; entre las primeras causas, es decir las que contribuyen á la disminución de los ingresos, entre la multiplicidad de ellas se destaca como causa importante las grandes crisis que tienen caracter mundial y que han de herir las finanzas de un país como sucedió el año 1908. Aquella crisis mundial de que los HH. señores Senadores guardarán recuerdo; aquella crisis mundial fué la causa primordial y primera de la disminución de nuestras entradas de ese año, y como consecuencia, fué el factor principal del déficit. ¿Qué podía haber hecho una administración, por más perfecta que fuese, ante manifestaciones de este género? ¿Puede aplicarse en este caso el aforismo del señor Cornejo, de q' el déficit del presupuesto es una consecuencia de los vicios de la administración? En manera alguna, Excmo. señor.

También puede ser, entre otras causas, causa de déficit, la ruptura del equilibrio entre los gastos ordinarios y los gastos extraordinarios, cuando concurren circunstancias excepcionales que estan fuera de la previsión del legislador y fuera de la previsión del administrador. Tal pasó por ejemplo durante el curso de los años de 1909 y 1910, en los que amagada la República por peligros internacionales, hubo necesidad de excederse en los renglones de gastos extraordinarios para atender á necesidades premiosas y vitales de la Nación. ¿Qué podía hacer una buena administración en esas condiciones? ¿Podía evitar el déficit? Indudablemente que nó. Por consiguiente el principio sentado por su señoría, de que los déficits, son consecuencia de la mala administración y no de la mala legislación, no tiene el caracter absoluto que su señoría le daba ayer.

Pero su señoría el H. señor Cornejo completaba su pensamiento haciendo uso de un concepto, que yo me voy á permitir hacer mío. Decía: no es posible aceptar que la manera de evitar un déficit, sea inflar las partidas, porque aquel que ha faltado al cumplimiento de una partida con dos, faltará también

con veinte. Y eso es evidente, por que á nadie se le ocurre, para evitar los déficits en el presupuesto, inflar las partidas de determinados gastos.

También su señoría quedó bajo el influjo del terror, que parecía existir en el ambiente, de las consecuencias que podría traer consigo el continuar en el sistema de habilitación de partidas; y nos decía su señoría: La habilitación de partidas es un mal necesario, yo la acepto, pero es necesario ponerle un dique y este dique debe ser que en cada decreto de habilitación de partidas, se establezca como condición indispensable ésta triple: primero que se exprese que la partida se ha agotado, indicando por qué se ha agotado; segundo que se exprese la urgencia del gasto; y tercero, que de ese decreto se dé cuenta especial al Congreso, con el agregado de que si el Congreso se pronuncia en contra de esa habilitación, está determinada la responsabilidad del Ministro que la autoriza.

Yo, Excmo. señor, no tengo inconveniente para aceptar de plano la teoría sentada por su señoría sobre el particular; y si esta conclusión no me lleva, Excmo. señor, á las que pudieran desprenderse de lo que acabo de expresar; es lisa y llanamente porque las condiciones invocadas por su señoría para dar su voto á favor de la habilitación de partidas, estan todas consignadas en nuestras leyes; estas condiciones estan perfectamente establecidas, desde la ley de ministros hasta las distintas leyes de presupuesto, que norman nuestros procedimientos sobre el particular. Poner esas condiciones sería pues una repetición que carecería de objeto, porque en nuestras leyes anteriores, insisto, están perfecta y claramente establecidas.

El señor Capelo en el hermoso discurso con que nos obsequió el día de ayer, principiaba su peroración haciendo la crítica de lo que los presupuestos han significado hasta hoy en la República, diciendo que el Gobierno prescindiendo de las partidas, distribuía los fondos á su antojo, y que había comprado buques por valor de cuatro

millones. Basta, Excmo. señor, dirigir por un momento la mirada sobre la cuenta general de la República, para ver cómo, el Gobierno ha manejado los fondos de la nación, y para darse cuenta de lo que su señoría ha dicho no tiene nada de absoluto. El Gobierno no prescinde de las partidas, las ejecuta, tanto como es posible, en conformidad con las entradas de la nación, y si se ha permitido desviar la corriente de alguna de ellas, en la adquisición de buques por valor de cuatro millones, es porque así lo requería la defensa nacional y las condiciones de nuestra vida actual, ¿créese su señoría que esto se ha hecho por un simple motivo de placer?

También nos dice su señoría que el Gobierno hizo un empréstito para pagar deudas y sin embargo no las pagó, porque después de realizado este empréstito se adeuda todavía un millón y pico de soles. El hecho es cierto, Excmo. señor, pero es preciso describirlo tal como es. El Gobierno fué autorizado á principios de este periodo presidencial, para la emisión de un empréstito de cuatro millones, pero las deudas ascendían á seis y medio millones, y es por eso que se adeuda un millón y pico, no porque se hayan dejado de pagar, pues el pago no solo consta de los documentos que hay sobre el particular, sino que el Gobierno de aquella época tuvo á bien publicar nominalmente los diferentes acreedores que fueron cancelados con ese empréstito.

Su señoría al referirse al dictámen de la Comisión de Presupuesto, dice que es necesario que se apruebe, porque está bien inspirado. Evidentemente que está bien inspirado, y no podía ser menos, dado el talento y alto patriotismo de los miembros de la Comisión, pero estar bien inspirado, no quiere decir, ser acertado, al fijar las cifras que fijan sus señorías, por que han tenido en cuenta las cifras unidas, sin tener en consideración las causas que originaron la fijación de ellas, y desde que las circunstancias han variado, no es posible sostener las mismas cifras.

Para aumentar la fuerza del argumento con que su señoría apo-

yaba el dictámen de la H. Comisión de Presupuesto, invocaba también la filiación política de esta Comisión. La Cámara ha de permitirme que entre en ligeras consideraciones, sobre este punto. Las diferencias en los parlamentos, en materia de presupuesto, han versado y versarán siempre, sobre las orientaciones que el Gobierno y Congreso dan á los presupuestos; jamás, al menos que yo sepa, han versado las diferencias en la apreciación de la cuantía de las cifras. Yo no tengo noticias, Excmo. señor, de que en ningún parlamento del mundo se hayan dividido sus miembros con el criterio numérico de las partidas; yo no sé que jamás se hayan discutido como cuestiones de partido, si es conveniente fijar para el abastecimiento de carbón de la escuadra, 20 centavos ó si es necesario fijar 40 centavos, porque son cuestiones, esas, Excmo. señor, como alguien lo dijo, del único y solo atributo del administrador público; él es quien puede apreciarlo, teniendo en consideración el valor de la cosa, la cifra que puede representar el costo, etc., pero en manera alguna puede tomarse el hecho de que la Comisión de Presupuesto difiera en su dictámen de las conclusiones adoptadas por la Cámara de Diputados en el proyecto del Gobierno, como una diferencia política en materia de presupuesto. Si la H. Comisión de Presupuesto de esta H. Cámara hubiera indicado, por ejemplo de que era necesario orientar el presupuesto de la República, no en el sentido del pago de las deudas nacionales, no en el del pago de mayor haber al ejército, no en el aumento de la fuerza pública; sino que hubiera dicho: huid de la paz armada, retiraos de ese camino, no necesitamos pagar, necesitamos levantar la cifra de los extraordinarios; entonces habría habido diferencia de criterio, porque son las grandes corrientes, las orientaciones de los presupuestos, las que constituyen la bandera de los partidos políticos de todos los parlamentos del mundo. Si el hecho es ese, no se puede tomar como argumento, de que la filiación política de los miembros de la Comisión de Presu-

puesto, esten diciendo q' el Gobierno se halla en error al sostener las conclusiones del dictámen de la Comisión de Presupuesto aprobado en la Cámara de Diputados, que afianzó el que tuve el honor de remitir á esa H. Cámara.

Su señoría H. me calificó de teoría curiosa, aquella que tuve el honor de sustentar el día de ayer, refiriéndose á que una vez consignada una partida en el presupuesto, quedaba la ley ejecutada, aunque el gasto no se hubiera realizado y por consiguiente no había derecho de consignarlo otra vez; y me decía, ha de pesarle á su señoría cuando vaya mañana á ocupar su banco de representante, y se le diga cuando reclame de una partida q' le interesa, ya aquella partida se agotó, no tiene derecho á cobrarla más.. Yo no estoy, Excmo. señor, de acuerdo con las ideas del H. señor Capelo; desde luego debo hacer presente, que no solo de este banco sostengo esa teoría, la he sostenido desde hace muchísimos años, desde los bancos de la Comisión de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados, las he sostenido con fé, con calor y he tenido la buena suerte de que estas teorías sostenidas con fé y calor, hayan sido admitidas casi sin variación por la H. Cámara de Diputados y sancionadas por el H. Senado y la razón para sostener con calor esas teorías es muy obvia.

En concepto de su señoría una partida del presupuesto que no ha sido ejecutada, mejor dicho que no se ha pagado, debe figurar indefinidamente en el presupuesto; si así fuera, Excmo. señor, no habría posibilidad de hacer presupuesto; los presupuestos del Perú se habrían convertido en volúmenes inconmensurables. Pero este no es el argumento; el argumento primordial y esencial es este: los créditos que representan cada una de las partidas del presupuesto, subsisten, forman las deudas de liquidación del presupuesto; es allí donde yo ocurriré si llega á suceder aquel caso á que se refiere su señoría; es allí donde deben ocurrir todos los acreedores de esas partidas; y es allí donde ocurre el Gobierno en este mismo momento para demandar del Congre-

so autorización suficiente para pagar esos créditos. De otra manera repito, Excmo. señor, la liquidación de los presupuestos no tendrían razón de ser y las deudas de liquidación no representarían nada. Se vé pues, señor Excmo. que esta teoría que su señoría ha calificado de curiosa, me parece que es perfectamente científica y de aplicación conveniente en la confección de nuestros presupuestos.

Su señoría H. para manifestar el estado de nuestra penuria fiscal con colores más ó menos vivos, hizo un estudio de la materia, traducíendolo en este pensamiento "se hacen empréstitos, para el pago de gastos ordinarios." Evidentemente, Excmo. señor, se van á hacer empréstitos para el pago de gastos ordinarios, porque el proyecto de conversión de la deuda interna, pendiente de la H. Cámara de Diputados, es evidentemente un empréstito, pero ese empréstito ¿á qué época y á que deudas se refiere? se refiere á las épocas y á las deudas de presupuesto, cuyo desequilibrio tuvo por causa los males que hace un rato me permití expresar. No se han hecho pues, ni posiblemente se harán, empréstitos para el pago de deudas ordinarias en la actualidad, porque si vamos á referirnos al proyecto de préstamo pendiente en la H. Cámara de Diputados, debo recordar, señor Excmo., que en otra oportunidad manifesté ante este alto Cuerpo, los motivos por los cuales se realizaba este préstamo que de ninguna manera representa gastos hechos en el capítulo que se conoce con el nombre de "Gastos ordinarios del Presupuesto"

Agregaba su señoría, también como complemento para hacer resaltar el estado de penuria fiscal, el hecho de que habian muchos créditos impagos, muchas deudas por abonar.

Es necesario, Excmo. señor, que su señoría y la Cámara me perdonen que de una vez por todas, manifieste lo que ocurre sobre el particular.

De las deudas que gravan al Estado, muchas de ellas son deudas que se refieren á ejercicios pasados, son créditos que pertenecen á liqui-

daciones de presupuestos, y como decía hace un rato, el Ejecutivo, celoso siempre del crédito de la hacienda nacional, ha sometido á la Cámara de Diputados el proyecto respectivo para la consolidación de las deudas de esta especie.

Entre esas deudas figuran también, Excmo. señor, aquellas de que dí cuenta al Senado y que giran al rededor de cien mil libras, deudas que no es posible sean canceladas inmediatamente, porque las entradas de la Nación no son entradas que se realizan en un solo día; esas deudas están comprendidas dentro del ejercicio y se pagan con cargo á liquidación; día á día, Excmo. señor, se abonan sumas de cierta consideración con cargo á la liquidación del presupuesto vigente.

Esa circunstancia hace que todavía anden flotando esos créditos impagos que tanto han impresionado á su señoría, pero que de ninguna manera pueden traducir, el estado anémico fiscal á que hizo referencia su señoría el día de ayer.

Decía su señoría: ¿pero es posible que este estado de penuria y de crisis unicamente gravite sobre las pequeñas partidas sobre las pequeñas casas? ¿por qué no gravita sobre todas, toda vez que vemos al Gobierno mandar proyectos ferrocarrileros que importan veinte y treinta millones? " ¿Es sin duda que el Gobierno tiene algún secreto, tiene algo escondido que le permite lanzar estos proyectos, cuando existe esta penuria? Yo le contesto á su señoría: evidentemente, el Gobierno tiene algún secreto: este secreto es el cumplimiento de la ley, este secreto es la fijación del renglón de ferrocarriles en el presupuesto general de la república y el deseo de que se lleven adelante los propósitos y las órdenes del Congreso, manifestados en las leyes de la materia, y se cumplan las aspiraciones de todos y cada uno de los pueblos de la República.

Desde que nos encontramos con un renglón de cien mil libras en el pliego de egresos del ramo de Fomento y los antecedentes nos demuestran que no es posible realizar la construcción de ferrocarriles invirtiendo centavo por centavo para construirlos vara por vara, sino

que es necesario practicar una operación de crédito que permita realizar la obra con rapidez y sin pesados gastos de administración ¿no es verdad que existiendo estas causas, se explican perfectamente aquellos proyectos de millones de millones á que se refería su señoría? Por eso decía, Excmo. señor, que aquel secreto de que hace mérito su señoría estaba encerrado entre la fijación de la ley y la construcción de ferrocarriles.

Nos decía también su señoría que el Gobierno no ha querido entrar en el camino de las economías, porque sino habría tenido tiempo para enviar los proyectos de leyes correspondientes, proyectos que podían ser sumamente sencillos; basta, dice, con suprimir el 30% de los empleados, para ahorrar diez millones; conserve el señor Ministro á los empleados que concurren á sus trabajos, despida á los demás, y ya tendrá diez millones. Ya he tenido oportunidad de manifestar, por qué mi despacho no remitió el proyecto de economías, á que me referí ayer; no obstante su señoría insiste en este punto, pero en mi concepto, la confección de un presupuesto, no es obra de un hombre ni de un día. Los presupuestos no se forman en un país en 15 ó 20 días, son el resultado de la observación, del estudio, de las costumbres y de otra multitud de causas á las que concurren todos los elementos del país. Si yo hubiera presentado el proyecto, estoy seguro que el H. señor Capelo lo hubiera impugnado, y con el profundo respeto que le tengo, debo recordarle que alguna vez vino al Congreso un proyecto de supresión de puestos públicos, y aquellos q' iban á ser suprimidos, tuvieron en su señoría un valiente defensor; además, en esa ley de supresiones y rebajas, se había incurrido en multitud de faltas, porque, repito, eso no es obra de un solo día.

Mucho agradezco á su señoría la prueba de alta distinción con que me honraba el día de ayer al manifestar de que estaba seguro de que mientras el que habla, fuera Ministro de Hacienda, no se haría préstamo alguno, y temia que se realizara si yo saliese; yo levanto el cargo,

después de agradecer á su señoría, porque no es posible que deje correr una aseveración semejante, puesto que su señoría miraba la cuestión como si los empréstitos se hubieran realizado dentro de la vida ordinaria del Estado y no en el momento en que éste se veía amenazado de muerte. Por lo demás, su señoría puede descansar tranquilamente, aquellos préstamos no se realizarán.

Otra vez más, y con mayor respeto si posible fuera, me ha de permitir el H. señor Capelo que le manifieste, que aunque sea conocedor del estudio profundo, de la atención que á cada uno de los problemas públicos dedica, aveces por circunstancias que no es posible explicar, su señoría hierra también y digo que hierra el camino, porque ayer su señoría con tono enfático nos manifestaba hablando del artículo 3 de la ley de 1892 sobre habilitación de partidas, que aquella ley había sido derogada por la ley del año 74. Como mejor respuesta á su señoría porque no quiero confiar á mi memoria el texto de las leyes, quiero dar lectura á esta ley. En el artículo pertinente dice: (leyó el artículo 26 de la ley del 92)

Pregunto yo, Excmo. señor ¿ha podido derogar la ley del 74, esta ley, cuando esta ley en su artículo 26, de una manera clara y expresa norma la ejecución del presupuesto? ¿Cómo es posible, Excmo. señor, que el legislador del año 92, que el legislador de años después, no recuerdo que año, que se discutió la vigencia de la ley del 74, pudo haber olvidado esta ley que es tan clara como mandada hacer para contestar á su señoría?; pero si esto no fuera suficiente para hacer ver el error en que incurre su señoría ¿no está vigente la ley reglamentaria del 96 ó mejor dicho el decreto reglamentario de la ley del 95, que dice que las alteraciones que se introduzcan en los libramientos (que no son sino habilitaciones de partidas), serán autorizadas por el consejo de ministros. Si esto es así, ¿cómo es posible sostener que está derogada la disposición que nos ocupa? por eso decía que su señoría había incurrido en un error, posible para todos, porque la inteligencia

humana no es capaz de abarcar todo.

Su señoría nos decía, no es cierto que se haya perfeccionado el sistema de administración de rentas por que tenemos día á día las quejas de las juntas departamentales y concejos municipales sobre el mal sistema de recaudación. Desde luego, su señoría incurre en un ligero error; yo no me había referido al sistema de perfeccionamiento de recaudación sino al sistema de perfeccionamiento de administración y como ejemplo había traído á colación lo que había ocurrido con la compañía salinera, lo que iba á ocurrir y está ocurriendo con la compañía de estanco del tabaco; pero ya que su señoría ha tocado el punto relativo á la recaudación debo manifestar á su señoría honorable que evidentemente la recaudación de las rentas públicas no es perfecta entre nosotros, muy lejos de ello. Pero ya que se ha hablado de las juntas departamentales, sin pretender que mis palabras sean la defensa de nuestra compañía recaudadora, por principio por declarar que su recaudación es mala debo decir que en lo tocante á las juntas departamentales tiene su perfecta aplicación. El menor rendimiento de la recaudación con intervención de la compañía recaudadora depende de dos factores; primero la ley de prescripción de contribuciones ¿qué significa esta ley? Significa que el contribuyente que ha dejado de cumplir con sus obligaciones en un periodo de tres años queda libertado de pagar y la consecuencia de esa ley es que todo el mundo anda toreando, permítaseme la frase, al recaudador hasta que trascurran los tres años y queda cancelada la contribución.

El señor CAPELO.—Hay el apremio de guardias para cobrar.

El señor MINISTRO.—Precisamente no existen esas guardias; hace tiempo que el Gobierno ha mandado un proyecto de facultades coactivas para las recaudadoras á fin de evitar la burla que hoy existe de parte de los contribuyentes que dicen, no me dá la gana de pagar y no hay forma de cobrarles. Esa falta de facultades coactivas y esa

ley de prescripción, son los dos poderosos elementos que ocasionan la disminución de las rentas departamentales, sin que esto quiera decir, vuelvo á repetirlo, que sea una recaudación perfecta, una recaudación magnífica la que se realiza por intermedio de compañías de este género en materia de rentas departamentales.

Su señoría quería hacerme ayer un hermoso obsequio; decía ¿qué pierde el Gobierno con que le obsequien estas partidas? esté satisfecho su señoría porque mañana que deje el Gobierno, si le han dado suficiente dinero y ha podido ahorrarlo, tendrá en ello el mejor timbre de gloria. Evidentemente que yo y los miembros del Gobierno en general habríamos aceptado con agrado este obsequio, porque este obsequio en buena cuenta no es repudiado por ningún gobierno del mundo. Así se expresaba el H. señor Cornejo en su discurso de ayer; pero si el Gobierno ha rechazado y continúa rechazando ese obsequio, es teniendo en consideración este doble hecho. ¿El obsequio qué razón tiene? una mala inteligencia sobre la significación de partidas, que es necesario regularizar. ¿Qué significa? Un desequilibrio del presupuesto, que no hay con qué equilibrarlo. Estas circunstancias hacen que se rechace ese obsequio, que sería verdaderamente curioso aceptarlo á cambio de un déficit en el presupuesto de la república, para satisfacer necesidades que no existen. Un gobierno que procede con honradéz tiene que pasar por el sentimiento de rechazar obsequios de esta clase.

Mucha satisfacción he tenido al ver que el H. señor Capelo concuerda con las ideas de la Comisión Principal de Presupuesto y que también son las del Gobierno, en lo referente al arreglo con la Peruvian. Al tratar de ese arreglo decía su señoría, con mucha justicia, es necesario liberarse de ese grave peso de las ochenta mil libras anuales en el presupuesto, en cambio de esos fierros viejos; pero es de presumirse que en ese negociado se tenga en consideración un factor importante, el factor de las tarifas. Tengo la satisfacción de manifestar

á su señoría que en los proyectos de arreglo y en la resolución que originará el proyecto, se satisfacen los deseos de su señoría y los del Senado; lo remitiré en breve, y en su discusión se ha tomado en consideración, el elemento primordial de las tarifas; pero nó, hasta este momento en la forma planteada por su señoría. Si la memoria no me es infiel, su señoría ayer nos decía: es necesario redactar un arreglo, acerca de las tarifas, de tal manera que cada quinquenio se haga una rebaja del cinco por ciento. No sé, Excmo. señor, si esto se puede redactar, porque si eso se hace cada quinquenio, llegará un momento en que los ferrocarriles sean de balde. Yo creo que ese no ha sido el pensamiento de su señoría. Yo creo que en materia de tarifas, hay que tomar en consideración multitud de factores de otra especie. Sí, por ejemplo, para ventura del país, llegara un momento en que la tonelada de cobre, que vale hoy 60 libras, costase cien, ¿estaría satisfecho su señoría con que se hiciera la rebaja de las tarifas en medio por ciento de ese cobre? Evidentemente que no. Supongamos que la producción del trigo en el valle de Huancayo, fuera un momento tan considerable, tan necesaria para la alimentación de Lima. ¿Su señoría no vería con el mayor agrado que al formarse las tarifas se descontara un 25% de flete al trigo y no el cinco por ciento? Evidentemente que sí. De manera que no puede realizarse un arreglo de tarifas siguiendo la regla invariable de que hace referencia su señoría. Por estas razones que á la lijera acabo de expresar, no es aceptable lo que su señoría propone, dada la complejidad de elementos que sirven para definir una tarifa ferrocarrilera.

Su señoría refiriéndose á la partida de instrucción, nos decía ayer: yo no acepto las cincuenta mil libras que su señoría nos ofrece; yo quiero ciento veinte mil. Yo también, Excmo. señor, quiero ciento veinte mil, y si no se ha fijado esa cifra, ha sido por las dos causas siguientes: primero, porque estoy perfectamente convencido que con esas cincuenta mil libras, de más, el renglón de instrucción,

será atendido con la preferencia y perfeccionamiento que nuestro estado de cultura y necesidades lo requieren. Si su señoría desea, puedo demostrarlo con la evidencia de los números; pero esta no ha sido únicamente la razón, porque yo, expresaba que esas cincuenta mil libras se trasportaran á la partida de instrucción era también, porque sólo así, se podía balancear el presupuesto; toda vez que el que habla no ha formado el déficit, por eso me esforzaba en demandar á la Comisión de Presupuesto, que se sirviera manifestar el plan que tenía para saldar este fantástico déficit que han formado sus señorías.

Voy á terminar con el H. señor Capelo, empleando las mismas frases con que su señoría terminó: ruego á su señoría que en vista de las razones que he expuesto, considere que las cifras que he fijado están inspiradas en la mejor buena fé y en los cálculos de la verdad.

Deploro los momentos que he tenido que hacer perder al Senado, pero he creído necesario hacerlo, para no dejar correr las afirmaciones del dictamen de la Comisión de Presupuesto, y abrigo la esperanza de haber convencido á sus señorías del error en que han incurrido.

El señor CAPELO.—No voy á ocuparme del discurso del H. señor Raez; espero que en el curso del debate se toquen los temas que él ha planteado por otros señores. Quiero simplemente ocuparme de los dos últimos puntos, que necesitan una respuesta inmediata, porque encierran un error trascendental.

Ocupándose su señoría del asunto de tarifas, hace cálculos equivocados, dice que según mi opinión, rebajando el cinco por ciento cada cinco años, se llegarían á tener tarifas de balde; yo me abstuve de indicar hasta donde era la rebaja, porque creí innecesario hacerlo, discutiendo con un hombre como su señoría, pero le manifestaré que esa rebaja debe ir hasta poner la tarifa de los ferrocarriles del Perú en armonía con los del mundo entero, porque hoy los ferrocarriles del Perú con excepción del antiguo ferrocarril de Panamá son los que

daderamente prohibitivas; no se han hecho para el servicio del público, sino para los explotadores de minerales. Ese es pues el límite: igualar nuestras tarifas á las de los demás ferrocarriles del mundo; pero su señoría ha cometido un error: en 20 años sería cero: no. En 100 años todavía; además en 100 años ya no habrán ferrocarriles, los procedimientos de trasportes serán muy distintos, pero mi alusión no fué esta, porque los antiguos contratos no se hacían sino por 99 años, porque se admitía que salía de la previsión humana, todo lo que pasaba de 99 años; pero, yo, digo, explico mi pensamiento para que no haya lugar á dudas: hasta que las tarifas de los ferrocarriles del Perú se hallen como las demás del mundo. Puede fijarse otro plazo: hasta que se reduzcan á la mitad; porque reducidas á la mitad, ya son tarifas razonables para mí. Dice su señoría que lo acordado, lo pensado por el Gobierno, es que cada cinco años, de común acuerdo entre la empresa y el Gobierno, sean rebajadas las tarifas. Yo, le contesto á su señoría, que esa cláusula mejor no la ponga, porque poner una cláusula en que diga que, *de común acuerdo*, con la empresa se rebajarán las tarifas, es poner que no habrá tal rebaja. Ha sucedido algo más clamoroso: sucedió con este ferrocarril de Lima á la Oroya, cosa que dió lugar á tan enormes discusiones, á tantas luchas en los círculos parlamentarios, en la prensa, y por todas partes, cuando se ejecutó el contrato Grace, en que debía suponerse que los contratistas tenían alguna voluntad de ceder, por que se trataba de una adquisición que se había hecho contrariando la voluntad del país entero; sin embargo, inmediatamente que se sancionó el contrato de la deuda externa, el año 89, se presentó la empresa con sus tarifas; decía el contrato que las tarifas serían á razón de tanto por kilómetro y por tonelada de carga, dividida esta carga en clases A, B, etc. No se creía absolutamente que la empresa fuese socia obligada de todos los mineros del Perú y resultó que la empresa había sido propietaria

de todas las minas del Perú, simplemente con poner el detalle de las tarifas, contrario al tenor expreso del contrato y á las expectativas que se habían tenido. y á los discursos pronunciados en defensa del contrato, diciendo que iba á traer un gran porvenir á los mineros; contrario á la defensa que de ese contrato se había hecho por la prensa; pues á pesar de todo, la empresa fijó que los minerales pagarían un tanto por kilómetro, *según su riqueza*; de donde resultaba que metal que tenía la riqueza de 40 % pagaba una tarifa, los que tenían el 20% pagaban otra tarifa, y así sucesivamente. ¿Qué facultaba semejante procedimiento? Ni la ley, ni nadie había facultado á la empresa, á hacerse así dueña de casi todas las minas del Perú, porque si la empresa transporta una tonelada de peso, poco le importa la riqueza de la carga; la única razón que pudiera alegarse es la del seguro, porque si la carga es de libras esterlinas, puede dar lugar á asaltos al tren y estos asaltos pueden demandar de la compañía ciertas disposiciones para guardar la mercadería, y de parte del Gobierno, demandaría el envío de guardias, como sucedía en Méjico en cierta época; pero eso no autorizaba jamás á cambiar las tarifas, á usar tarifas de excepción. Los mineros, en vista de este procedimiento de la empresa se reunieron en Lima, nombraron delegados; pero todo esfuerzo fué inútil. La empresa que contaba con el apoyo del Presidente de la República, que en el Perú es todo, fué beneficiada con la participación en la propiedad de las minas; el producto de toda mina se repartiría pues, entre los mineros y el ferrocarril; esto es monstruoso, pero este es el hecho, Excmo. señor, y esto lo estamos viendo hace muchos años. Conozco minas cuyo 50% es para el ferrocarril y el otro 50% se lo reparten entre el empresario, los operarios y demás; y á esto se ha llegado, no obstante que el contrato no dice nada de un sistema comunista como el que se ha establecido. Después, cuando se ha hecho el arreglo de las 80 mil libras, ha quedado esto remachado. Algo más: cuando se hizo esta modifica-

ción, se estableció una reforma en las tarifas, lo que se consideró como una gran conquista hecha por el Gobierno; la conquista consistía en lo siguiente: si un toro se embarca en Huancayo paga 4 soles; pero si se embarca en La Oroya paga 6; las mercaderías tomadas en Huancayo pagaban una tarifa, pero si se tomaban más acá, no se beneficiaban con esa tarifa; y si las mercaderías iban de aquí á Huancayo tampoco se beneficiaban; es decir pues que de cien unidades la empresa dió una; pero esa una, se tuvo la habilidad de convertirla en argumento poderoso, en caballo de batalla para defender el contrato y decir que se había hecho una gran adquisición, donde no se había adquirido nada. Como ahora veo que hay tendencia á verificar un arreglo, aprovecho la oportunidad para dejar bien marcado el punto y hacer ver que una rebaja de tarifas que no sea en la forma que he indicado ó en otra equivalente, no es rebaja, y toda rebaja que dependa del acuerdo entre la empresa y el Gobierno no llegará á verificarse, porque ese acuerdo no vendrá jamás, no se haría otra cosa que algo parecido á lo que acabo de citar. Si se dice en un arreglo que cada cinco años se rebajarán las tarifas en un tanto por ciento; entonces, si se consigue; porque se podrá llegar á rebajar las tarifas en muchos años, en un 25 y hasta en un 50% y así habrán llegado á su justo nivel.

No he dicho esto con la pretensión de que el señor Ministro de Hacienda acoja mis ideas, las ponga en práctica ó cosa parecida, sino que he querido solamente dejar constancia de mi pensamiento por entero.

Voy ahora, Excmo. señor, á ocuparme del punto relativo á la instrucción.

Dice el H. señor Ministro de Hacienda que con 50.000 libras será perfectamente atendido el ramo de Instrucción, que no necesita de las 120.000 libras que vota el Congreso. Eso depende, Excmo. señor, del concepto que se tiene de la instrucción pública.

El Perú tiene ochocientos treinta distritos y cada distrito más ó me-

nos diez pueblos, y por consiguiente son más de ocho mil poblaciones. Esto constituye el Perú. De esas poblaciones hay unas que están bastante cerca unas de otras para que se puedan atender con una sola escuela de hombres y otra de mujeres á las que concurren alumnos de los diferentes pueblos; de manera que se puede estimar como mínimo, del que no se puede rebajar una unidad, mil centros donde es indispensable tener una escuela de hombres y otra de mujeres. Y al decir mil centros me refiero, Excmo. señor, á escuelas elementales, por que los centros escolares, esos grandes centros cuentan de antemano con mi antipatía, yo no puedo ver en este orden nada grande, detesto esas grandezas, quiero solo escuelas elementales de esas á donde no se enseña sino á leer, escribir y contar. Después que se tenga el número suficiente de estas escuelas elementales, entonces, podemos soportar los centros escolares y todas esas cosas que constituyen el lujo en materia de instrucción, pero que no llenan el propósito que perseguimos, de que no hayan analfabetos en el Perú.

Según la tarifa que se emplea en el Ministerio de Instrucción para las escuelas, el sueldo de los preceptores elementales es de tres libras mensuales ó sea trescientos sesenta soles al año, con los gastos, etc., se pueden calcular en quinientos soles al año y como en cada uno de esos centros hay una escuela de hombres y una de mujeres, quiere decir que tenemos mil soles por cada centro ó sea un millón de soles al año. Quiere decir pues, que solo en las escuelas primarias tenemos un millón de soles y sobre algo del millón doscientos mil soles que vota el Congreso; pero aquí vienen los tiburones, esta es la palabra. Mientras la renta de una escuela elemental es de tres libras y deben educarse no menos de 50 alumnos por escuela; en los centros y demás, los sueldos son de 12 libras y más, y hay auxiliares y muchas gollorías. Hay tantos colegios de instrucción media, Escuelas Normales, útiles de enseñanza, locales de escuelas que se construyen desde sus cimientos y un nuevo mundo de cosas en que se de-

rrrocha el dinero de las escuelas, sin medida y sin tasa. En solo los colegios de instrucción media se van 80 mil libras; y esas ochenta mil libras que se comen los colegios de instrucción media, no conducen á ningún resultado. Tenemos de un lado, para disminuir el número de analfabetos, cien mil libras, y de otro lado, para instrucción media, ochenta mil, es decir sumas casi iguales, con las cuales de un lado se suprimen los analfabetos y de otro se crean ciertas entidades que no quiero calificar en este momento. Son, pues, ciento ochenta mil libras. Y hay que advertir que si se trata de suprimir por el Ministerio cien escuelas elementales, nadie se opone, pero si se trata de suprimir, no digo un colegio, sino una clase de un colegio de instrucción media, hay cien que se oponen; de manera que el Gobierno no podrá impedir que estas ochenta mil libras se gasten, porque no tienen muchas anclas; el Gobierno se verá obligado á gastar las ciento ochenta mil libras: ochenta mil por razón de las anclas, y cien mil por razón de la necesidad; son ciento ochenta mil libras inalterables.

Ahora, quedan otros renglones: queda la Dirección de Instrucción, quedan los Inspectores de Instrucción, entidades detestables, pero de las que el Gobierno desgraciadamente está muy enamorado; por consiguiente hay que coservarlas. Quedan, pues, los centros escolares y las escuelas normales. Por consiguiente, si quedan todas esas entidades, á las ciento ochenta mil libras hay que agregar otras ochenta mil; son, pues, ya doscientas sesenta mil libras.

Vea, pues, su señoría cuan escaso es el fondo que parecía enorme.

Todavía hay otra desventurada idea, que el Gobierno protege mucho: aquello de darle á los alumnos de balde, cuadernos de escribir, libretas de aprendizaje, lapiceros, tizas, pizarras, etc. etc. La Nación gasta en esto, cientos de millones de soles, y sin embargo, hecho curioso, los niños no reciben ni los cuadernos, ni los lapices, ni las pizarras; pero eso si, estos artículos se venden en la pulpería de la esquina de la calle donde

está la escuela. (risas) Y este hecho que yo denuncié en la Cámara ahora años, no tuvo ningún resultado por falta del Ministerio respectivo en esa época. Yo quiero que cese eso. En el Perú se gastan cientos de miles en objetos de ninguna especie; yo no veo la necesidad de que se dé á los alumnos esos objetos de balde, porque los padres de familia nunca han eludido ese gasto. Preferible sería darles á los profesores 20 ó 30 soles más, para que ganen 50 ó 60, pero no que esas sumas cuantiosas sirvan para engordar bribones, porque esa es la palabra.

Hay otro gasto, del que el Gobierno vive enamorado: la construcción de locales para escuelas; ni cuarenta millones, puestos á disposición del Gobierno, serían suficientes para satisfacer sus anhelos en lo que se refiere á la construcción de locales para escuelas. El Gobierno en este asunto ya ha gastado cientos de miles de soles, lo que significa la supresión de cientos de escuelas. Lo natural sería que una vez estudiado previamente el sistema escolar que se quiere seguir, la calidad de los locales que se quieren emplear, y adoptados por el Gobierno, con mucha calma, los tipos de locales de escuelas que se deben construir en el país, con sus precios respectivos, se dijese, créase una casa bancaria, una institución de crédito, encargada de construir los locales para las escuelas del Perú, conforme á estos tipos. Esa casa emite sus bonos, construye los locales, y el Gobierno no le paga el valor de ellos sino la anualidad hipotecaria, correspondiente al gasto efectuado. Así se tendría campo para el trabajo de muchos hombres, se tendrían locales para escuelas, y el Estado se quitaría un gravamen, por que no tendría que pagar arrendamientos.

Para todo esto se necesita voluntad, Excmo. señor, y como cuando los representantes hacemos uso de nuestras iniciativas, se nos estrella contra una pared, á tal punto que ni conseguimos un informe favorable para nuestros proyectos, de parte del Ejecutivo, tenemos que aprovechar estos momentos para dar á conocer

nuestras ideas sobre el particular y que ellas sean juzgadas por el país.

Son estos dos los puntos que quería tocar, á fin de hacer conocer mis ideas, respecto de ellos, de un modo preciso.

El señor SCHREIBER.—Deseo responder á las interrogaciones que de manera directa formulaba el señor Ministro á la Comisión, y no se alarme la Cámara porque haga uso de la palabra, creo que todos están fatigados con esta especie de juego del gran bonetón en que estamos empeñados, que yo dije, que tu dijiste, desviándonos del tema en debate, así es que prometo á la Cámara no ocuparme otra vez del pliego de Hacienda.

El Rey de Persia pretendió hacer la guerra á los romanos; la empresa era difícil, y dando crédito á los vaticinios de los oráculos, fué á Delfos y preguntó cual sería el éxito; se le contestó después de todas las ceremonias consiguientes, diciéndole: desbaratarás un ejército. El Rey de Persia hizo la guerra y fué vencido; entonces el oráculo contestó á sus quejas: no tienes el derecho de quejarte, te dije que ibas á deshacer un ejército y has deshecho el tuyo. Así pasa ahora, el señor Ministro, leyendo sus documentos, encuentra siempre medio de interpretarlos en la forma que le conviene.

Al principiar ayer por la tarde, ya pocos momentos antes que la sesión se levantara, el señor Ministro en la réplica que hizo á la Comisión, sentaba como precedente que sus argumentos habían quedado en pié; hoy al terminar su discurso hace la misma afirmación, á pesar de que yó he demostrado á la Cámara todos los puntos en que su señoría estaba equivocado. Voy á citar un ejemplo, por que es necesario concretar el debate, no voy á hablar de las partidas que su señoría ha dejado de traer á la discusión en su último discurso, voy á referirme únicamente á las partidas de instrucción y de administración. Su señoría sostiene que la partida de instrucción no se debe suprimir, eso dijo en su primer discurso, y solo la partida de muelles que se carga á e-

lla, como dijo, representa esa suma, por consiguiente, con ese gasto quedaba agotado. Su señoría entonces nos habla de que á esta partida se carga los intereses de la deuda flotante; inmediatamente la Comisión de Presupuesto pone al señor Ministro en oposición á un discurso suyo pronunciado en la Cámara de Diputados y le demuestra que eso no puede ser.

Ayer nos trae una solución genial, Excmo. señor, sencilla en si misma, pero cruel é inhumana. Nos decía: mi despacho ha resuelto que todos aquellos empleados que por acuerdo del Ministerio sean trasladados de un lugar á otro, no tengan derecho á haberes durante el tiempo de viaje. En el ramo de aduanas, Excmo. señor, no quiero ir á otros países lejanos, solo á la América, por la misma función de las autoridades aduaneras, se prescribe que un empleado del ramo no puede permanecer en un puesto determinado sino uno ó dos años, después de los cuales es trasladado á otro y durante el tiempo que dura el viaje recibe sus haberes y las sumas necesarias para el gasto de viaje, lo mismo que ocurre en las casas de comercio; no hay casa de comercio en que se mande un empleado á viajar, que no se le dé su sueldo y los gastos de viaje; así me parece que no se puede dejar á los empleados de aduana sin haberes durante el tiempo que dure el traslado. Para trasladar por ejemplo á un empleado de Iquitos á Mollendo, se dejaría á ese empleado sin haberes por más dos de meses. Yo digo, esto no es posible, Excmo. señor digo más: que si esa disposición se tomara, no podría cumplirse, porque la naturaleza de los hombres se resistiría, si á pesar de todo, Excmo. señor, se llevara á cabo, la partida de extraordinarios crecería en la cifra que la determinamos. Véase, pues, como á una recta intención, el deseo de traer al país mejoras, el deseo de introducir economías en el presupuesto puede también traer serios cambios.

En cuanto á la otra partida, relativa á los gastos de administración

del estanco de la sal, su señoría decía que la partida está fijada en 20 mil libras y no se han gastado. Al principio le respondí á su señoría, mostrándole las cuentas generales de la República, y le decía, en el año de 1906, esa administración que estaba fijada en 20 mil libras costó 13 mil; el año de 1907 algo más; los años siguientes algo más también; y en 1910 16 mil libras, quiere decir que la partida crece. No me voy á extender ahora á dar más datos para demostrar lo que la Comisión sostiene. Su señoría decía entonces: yo tengo la esperanza de que esto mejore; yo cogí la palabra, la expuse á la Cámara y le digo á su señoría: ¿hoy que ya tiene experiencia en la administración, siempre ha visto sus esperanzas convertidas en realidad? ¿en el tiempo que está en el Ministerio no ha recibido ingratos y amargos desencuentros, y sus expectativas no se han desvanecido, y sus esperanzas no han sido reducidas á hojas secas arrojadas por el viento?

Que recuerde S^a.S^a. lo q' refirió á la Cámara en aquella sesión memorable en que con lucidez, con honradez que siempre aplaudo y que en todas partes celebro, el señor Ministro de Hacienda vino á exponer el estado de la hacienda pública, pues bien, ¿qué nos ofreció? Nos ofreció cuatrocientas cincuenta mil libras de la deuda flotante, que serían cubiertas por el curso del presupuesto; y hoy sin extenderme demasiado, tenemos el contrato de empréstito con la Recaudadora, para pagar esas cuentas. Vea su señoría que una de sus esperanzas no ha podido realizarse y q' así irá desvaneciéndose su modo de pensar, de q' con esperanzas vá á mejorar la hacienda pública. El 31 de diciembre hice un pedido al señor Ministro de Hacienda para que se sirviera decir si las obligaciones del tesoro habían sido canceladas al expirar el año. La contestación ya la conoce el H. Senado. Si se ve, pues, Excmo. señor, que unos argumentan con hechos realizados y otros con esperanzas, el terreno más firme indudablemente está en el que presenta cifras y hechos y no esperanzas. Ahora con-

cretando el debate, pregunto yo: ¿A donde está el déficit, quien lo crea, si el que presenta gastos efectivos que la administración está haciendo en el pliego de egresos, ó el que presenta gastos reducidos basándose solo en esperanzas?

La Comisión no crea déficit, no desequilibra el Presupuesto, sino que lo indica y lo señala; no ha hecho más.

Después su señoría H. tenía á bien preguntar á la Comisión cuál era el criterio con el que había procedido al tomar arbitrariamente algunos gastos fundados en leyes expedidas por el Congreso y que no habían venido inscritos en el presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo, insistentemente, una, dos y tres veces solicitaba que la Comisión le diese respuesta. Pido perdón á su señoría, y á la H. Cámara por no haberlo hecho con oportunidad; he declarado aquí que mi memoria es frágil, casi no puedo tomar apuntes y por tanto no es falta de cortesía ni de atención al H. señor Ráez ni á la Cámara, sino únicamente olvido quizás censurable, pero involuntario. Creo Excmo. señor, que en el número de esas partidas aparece una destinada á dar agua al Cuzco. La H. Cámara debe recordar que los representantes de ese departamento solicitaron del señor Presidente que indicase á la Comisión de Presupuesto que inscribiera esa partida; V. E. atendió al pedido, y entonces la Comisión tuvo que poner la partida, pero no sin criterio, Excmo. señor: con el mismo criterio con que el Gobierno hoy acude quizás con placer general al saneamiento de Lima, con el mismo criterio la Comisión ha creído necesario inscribir ese gasto, porque él contribuye al saneamiento é higienización de la ciudad del Cuzco.

Tenemos Excmo. señor otras partidas, no me voy á ocupar de todas, porque sería muy extenso. La partida para pagar locales para las prefecturas de Ancash é Ica. El H. señor Quevedo está aquí presente y creo que él ó el H. señor Olaechea hicieron aquí un pedido igual al de los representantes por el Cuzco; V. E. accedió al pedido, y además, de los datos que tiene la

Comisión, aparece que esos dos locales de prefecturas fueron comprados y no se han pagado. La Comisión, respecto á esta partida ha procedido con el mismo criterio con que el Gobierno ha consignado la partida para pagar á la familia Goyeneche parte del local de la Escuela Militar.

No es pues criterio antojadizo de la Comisión, sino que como dejó establecido, su procedimiento se lo ha sugerido lo que el Gobierno piensa respecto de sus deberes y obligaciones, con la diferencia de que el Gobierno tiene facultad y procedimientos rápidos y nosotros únicamente podemos proponer.

Aumento de haber á los vocales. Esta es indudablemente una de las partidas más gruesas que propone la Comisión. Yo no se, Excmo. señor, si me equivoco, pero creo que la administración de justicia en la sierra, es el pálido reflejo de lo que es la divinidad; los buenos jueces contribuyen á que los derechos, la propiedad y la familia sean respetados; y cuando este respeto existe, el país progresa. Si este es un criterio errado está bien, pero entonces yo pregunto ¿el Gobierno no ha mandado en el presupuesto otras partidas aumentadas de haberes? Entonces, Excmo. señor, no hay gran divergencia.

Podría continuar examinando una á una las partidas y explicando los motivos que la Comisión ha tenido para consignarlas; pero antes de terminar este punto, debo tratar de algo que tengo anotado aquí: la construcción de un hospital en la ciudad de Tarma, según ley 1482 y la reconstrucción de la cárcel de Huancayo. Estas dos partidas han tenido el raro privilegio de ser objetadas de una manera especial por el señor Ministro de Hacienda. No me explico la razón; solo encuentro una, y es el verdadero anhelo que tiene su señoría de que en la provincia del departamento que representa, se hubieran considerado quizás algunas otras obras más.

Queda, pues, Excmo. señor, en primer lugar que la Comisión tiene razón para sostener las partidas objetadas y en segundo lugar que no ha procedido con criterio apa-

sionado al fijar las partidas. En todo caso, la Cámara resolverá lo que crea conveniente.

Otra pregunta hecha con insistencia por su señoría, era saber cuál era el motivo por el que la Comisión conservaba en el mas profundo misterio su trabajo para saldar el déficit. Ante todo, debo decir que la Comisión está obligada á señalar el déficit y no á determinar la manera de saldarlo, pero no había llegado la ocasión ni el momento de hablar de este asunto, porque no se sabía cuál sería el resultado de este dictamen; pero ya que su señoría quiere conocer la manera, como á juicio de la Comisión se puede salvar el déficit, no tengo inconveniente en complacerlo. Ayer el Gobierno tuvo á bien indicar que *aceptaba*, aunque la iniciativa no es de la Comisión, una disminución en la partida de ferrocarriles, de cincuenta mil libras. Por los datos, Excmo. señor que la Comisión ha obtenido, aparece que ha habido mayor rendimiento en algunos ingresos, después de aprobado el pliego respectivo, como en las multas de policía, en las rentas escolares, mayor rendimiento que se estima al rededor de 13 mil libras. También se ha ocupado la Comisión en revisar los presupuestos ordinarios, aunque ligeramente, y ha encontrado que si las rentas públicas han crecido en un trescientos cincuenta por ciento del año 1908 á la fecha, también es evidente que de siete millones que se gastaban entonces únicamente en personal de la administración pública, hoy llega esa cifra á la enorme cantidad de 20 y tantos millones y sin embargo las obras públicas no han sido atendidas; hay pues motivos para suponer que dentro de esos presupuestos se pueden hacer algunas economías, que calculadas con espíritu moderado representan al rededor de 39 mil libras, sin tocar ningún empleado público, únicamente en los ramos en que la Comisión ha creído que son innecesarios para la vida nacional.

También, Excmo. señor, el presupuesto no se ha puesto en vigencia desde el 1º de enero, tendrá que ponerse el 31 de este mes, lo que trae

algunas economías, poco más ó menos 68 mil libras.

El Presidente de la República, que fué Ministro de Hacienda y que con calor é inteligencia defendió que la contribución de alcoholes no fuera pagada en el lugar de consumo sino en el de producción, el año pasado envió esta modificación á la Cámara de Diputados; no aumenta la tasa, únicamente se refiere á conseguir mayor seguridad para la recaudación, y quizá economía en los fondos que hoy se emplean en el servicio del personal; según cálculos, esa mejora puede producir 55 mil libras; entendiéndose además, que la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados, el año pasado, celebró frecuentes reuniones con los agricultores de caña y uva, y entonces se dijo que habían encontrado el proyecto tan moderado y conveniente, que creo que sea una garantía para la agricultura.

Es indudable, Excmo. señor, que de las palabras que ha pronunciado el H. señor Capelo al referirse á la discusión, se haya llegado á demostrar que si las 174 mil libras que hoy dispone el pliego, no son suficientes, también es excesivo hoy, dada la situación actual, 299 mil libras que el Congreso ha acordado votar para la enseñanza primaria.

Indudablemente que todavía hay un déficit, pero la solución la ha dado el señor Ministro de Hacienda; la Comisión no puede ser responsable del déficit creado por la ley de instrucción, el Gobierno tampoco, entonces el Gobierno y la Comisión se esforzarán por salvarlo, nada nos separa, el propósito es sano, la intención honrada, tenemos un déficit, pues se salva.

Acabo de indicar á su señoría que gasta en lo que el H. señor Cornejo llama burocracia, algo más de 23 millones, pues siga el proyecto que tiene el H. señor Cornejo, de gravar cierta renta de los empleados superiores y tendrá el déficit salvado. Véase, Excmo. señor, que con economías efectivas, verdaderas, se puede llegar á saldar este presupuesto; qué inconveniente hay para ello? Únicamente la diferencia de criterio, de concepto; que su señoría toma el presupuesto sin de-

terminar la suma exacta, yo tomo el presupuesto con cifras verdaderas. Permítame ahora el H. señor Cornejo, me acuerdo en este momento de una frase suya: "solo puede la Comisión de Presupuesto rebajar partidas, no puede hincharlas de ninguna manera".

El señor CORNEJO.—(Interrumpido) No debe.

El señor SCHREIBER. — (Continuando) Bueno, no debe hincharlas de ninguna manera. Aunque á mí no me agrada ir á Francia ó á Inglaterra, sin embargo yo le voy á hacer una interrogación sencilla que creo me contestará brevemente: ¿en la patria de Thiers, en la patria de Riblau, es posible que alguien se imagine que haya algún tratadista que diga que el presupuesto no debe representar en cada partida el gasto efectivo?

El señor CORNEJO. — Yo no he dicho eso.

El señor SCHREIBER. — Pero conteste su señoría.

El señor CORNEJO. — Claro que sí. Bien, estamos de acuerdo con su señoría si le demuestro que el gasto es exacto, no me diría que yo rebajo partidas ni las hincho.

El señor SCHREIBER. — Es muy grato traer aquí las grandes teorías de Francia y Alemania, es muy agradable también escuchar á su señoría, porque indudablemente son muy agradables las lecciones que nos da sobre los principios que rigen la sociedad y el Estado, pero esas teorías no las expone su señoría sino de un modo abstracto, porque no las aplica á su modo de ser. Ahora le voy á poner á su señoría un ejemplo: hay un utensilio que todos conocemos: una máquina de coser. Una mano la mueve, la maneja admirablemente, á cada movimiento del pedal pasan los puntos, y sale en pocas horas una hermosa toilette; pues bien, entrego esa misma máquina á otra persona que no tiene la misma habilidad, ¿qué resulta? que la aguja se rompe, el hilo se enreda, no puede continuar la

labor; una y otra máquina están hechos bajo el mismo principio; cada movimiento del pedal obedece al que la dirige; ¿por qué sale en una obra y no en la otra?; porque el elemento hombre no ha sabido moverla. Allá en la tierra de los grandes hombres, donde hay hombres genios que la humanidad reconoce superiores y pueblos preparados, esos principios pueden aplicarse con estrictez, no necesitan modificación alguna ni adaptación al medio, pero aquí no se pueden traer y aplicar exactamente. Si en Francia se dijera á uno de esos grandes hombres, aquí tiene Ud. los elementos para poner una partida, esos grandes hombres, sea Ribeau, Thiers ú otro individuo, me diría esta es la cifra que Ud. debería poner.

Deploro, Excmo. señor, que el H. señor Ruez y el Gabinete todo, no quieran unir también su nombre al muy modesto de los que forman la Comisión Principal de Presupuesto, para acompañarlos á esa modificación que significa orden, que significa buena intención y que significa deseos de producir economía, la no habilitación de las partidas. Pero todos los argumentos que á este respecto se han dado, parecen ineficaces é impotentes para llevar el convencimiento. La ley de 1893 dice terminantemente: se podrán aplicar los sobrantes de las partidas del Presupuesto General á otros gastos ordinarios ó extraordinarios, distintos del de su objeto en casos extremos. Es decir, este decreto contiene, como decía el H. señor Ruez, todas las modificaciones que el H. señor Cornejo deseaba introducir á la conclusión propuesta por la Comisión de Presupuesto. Yo pregunto ahora: si esas disposiciones existen, si ellas son letra de la ley, si los Gobiernos están obligados á cumplirlas y no se cumplen ¿qué camino seguimos?

El señor CORNEJO. — Hacer que se cumplan.

El señor SCHREIBER. — Voy á contestar á su señoría. Mucha distancia hay de la época aquella en que el magister enseñaba á leer á los que peinamos canas; hoy la instrucción se dá con jarabe y miel,

hoy se lleva al niño á la escuela, y no se le castiga porque se comprende que no merece el mismo castigo que antes se le daba por falta de atención. Su señoría que es abogado sabe que hemos evolucionado bastante en materia de sanción pública, que la sanción después del delito se desacredita, que hoy se trata de poner al individuo en condiciones de no cometer el crimen, se conserva más la dignidad; las teorías antiguas van desapareciendo, la palabra sanción hasta para los criminales va desapareciendo y la moderna legislación tiende á la reforma del criminal y no á su castigo.

En cuanto á la sanción en asuntos de administración pública ó política, voy á poner un ejemplo: un Ministro en Francia gastó fuera del presupuesto setecientos millones en armamento y abastecimiento del ejército; la Comisión de Presupuesto emitió un dictamen que era toda una acusación formidable, llegando á pedir el enjuiciamiento y castigo—líjese su señoría que cito á Francia, país donde la administración pública está muy bien organizada y las leyes se cumplen—pues bien, ¿qué ocurrió? nada Excelentísimo señor. No es sólo el Perú el país donde no se puede ejercer sanción en asuntos políticos después de practicado el hecho, lo mismo ocurre en todo el mundo, y por eso las legislaciones presentes tratan de establecer el control sustantivo, es decir, rodear al hombre de tales circunstancias que no pueda cometer el delito; así se consigue dignificar al hombre y perfeccionarlo mejor que por el sistema de la sanción que jamás llega á tiempo.

Vea pues, su señoría, que aquellas teorías de la sanción no son las más apropiadas para la época. Por consiguiente es necesario colocar al Gobierno en esa condición.

He tenido la preocupación de copiar estos artículos de la ley francesa. (leyó)

Es decir, que votada una partida los Ministros no pueden excederse, según la ley francesa. (leyó)

Si esto es lo que ocurre en otros países, si nosotros aquí hemos tenido algo mucho más sensato, si

no se ha podido conseguir que el Gobierno se conforme, en esta materia, con las disposiciones del legislador, ¿qué de extraño tiene que exijamos ahora una medida algo más severa?

También, Excmo. señor, debo una respuesta á un argumento que á este asunto del presupuesto se refiere. Se dice que una vez que una partida ha estado inscrita en el presupuesto, aunque no haya sido cumplida, ya está satisfecha la obligación del Estado. Esto me asombra, Excmo. señor. Los hombres, se reúnen en colectividades con un solo propósito: conseguir el mayor beneficio público y particular con el menor esfuerzo posible; de otra manera el Estado sería inconcebible; el Estado no crea derechos, pero si crea fuerzas para sostenerse y para defenderlos. Si en el estado actual de la nacionalidad el Congreso representa al pueblo, si éste dicta una ley, es porque responde á una necesidad nacional; y cuando una necesidad nacional se va á satisfacer con una partida inscrita en el presupuesto, es obligación del estado cumplirla. En todas partes del mundo los presupuestos no son documentos que mueren en un año: viven todo el tiempo que es necesario para que se cumplan; tome su señoría la cuenta de la República Francesa y verá que hay partidas del año 40; y así debe ser, porque la nación debe lo que ofrece hacer y cumple y honradamente paga. Se me dirá: ¿y una cuenta de liquidación no sirve también para satisfacer aquellas partidas que no fueron atendidas en el ejercicio respectivo? pero yo pregunto á mi vez ¿cuándo el Congreso ha tenido en sus manos una cuenta de liquidación? ¿cuándo se ha cumplido la prescripción de que esa cuenta se mande al Congreso todos los años para que si hay excedente, se consigne en el presupuesto y si hay déficit vea el Congreso la manera de salvarlo?

Creo, pues, que aquella teoría por la que se pretende que las partidas mueran dentro del presupuesto ó de la liquidación de él, si no están cubiertas, no puede sostenerse, honradamente en el terreno de la verdad y de la ley.

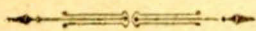
Quiero terminar, Excmo. señor, haciendo un recuerdo. Hay victorias que resultan muy caras; esas victorias son las que se obtienen mediante el sacrificio de la verdad; tómese el ejemplo de Pirro: él obtuvo dos triunfos, pero cuando él pensaba entrar en Roma victorioso, tuvo que regresar derrotado y triste; así en este asunto, ojalá no se sacrificara la verdad y sólo en servicio de ésta pudiera indicarse el sentido en que debe darse el voto de la Cámara.

—Siendo la hora avanzada S. E. levantó la sesión, quedando con la palabra acordada el H. señor Solar.

Eran las 7 y 40 p. m.

Por la Redacción.

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.



21ª Sesión del viernes 19 de enero de 1912.

Presidencia del H. señor Tovar

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores Senadores: Bernales, Bezada, Cabrera, Canevaro, Capelo, Carmona, Cornejo, Diez Canseco, Durand, Ego-Aguirre, Falconí, Fernández, Flórez, Lanatta, Leguía, León, Loredó, Mackehenie, Marquina, Medina, Montesinos, Prado, Pizarro, Quevedo, Revilla, del Río, Santa María, Schreiber, Seminario, Solar, Umeres, Valencia Pacheco, Valera, Villanueva, Villareal, Vivanco, Ward M. A.; y Echenique y Rojas Loayza, Secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno comunicando que con fecha 18 del

presente, se ha puesto el cúmplase, bajo el N.º 1533, á la ley que reforma la electoral.

Téngase presente y archívese.

Del señor Ministro de Hacienda, ampliando el que dirigió con fecha 8 del actual, con referencia á la moción del H. señor León, acerca de la emigración de las aves guaneras, en el sentido de que preocupado el Gobierno con este fenómeno, ha enviado para que lo estudie é informe sobre el particular, al ornitólogo inglés, señor H. O. Forbes.

Con conocimiento del H. señor León, al archivo.

Del señor Ministro de Fomento:

Devolviendo con el informe emitido por la Dirección de Obras Públicas, el oficio que se le dirigió á pedido del H. señor Durand, relativo á la demora que sufre la carga para su transporte por la Empresa del Ferrocarril Central, y manifestando que para adoptar acuerdo acordado al respecto, mandará en breve un comisionado especial para que inspeccione la forma en que se hace el servicio de carga por dicho ferrocarril.

Con conocimiento del H. señor Durand, al archivo.

Mandando, en contestación al oficio que se le dirigió á pedido del H. señor Capelo, sobre despojos de propiedades que comete la Empresa del Ferrocarril de Lima á Huacho, el informe telegráfico expedido por el Subprefecto de Chancay.

Con conocimiento del H. señor Capelo, al archivo.

Manifestando que tomará las medidas convenientes, con relación al pedido del H. señor Santa María, acerca de los defectos que tienen las chimeneas de la fundición de Casapalca.

Con conocimiento del H. señor Santa María, al archivo.

Contestando al oficio que se le dirigió á pedido del H. señor Quevedo, para que recomendara á la